



Municipalidad de Rosario

R E S O L U C I O N N º 402/22

Rosario, "2022 – A 40 AÑOS DE MALVINAS", 30 de septiembre de 2022.

VISTO, que la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario convoca a la **QUINTA EDICIÓN DE LOS PREMIOS "ROSARIO EDITA"**, que se realizará en el mes noviembre del corriente año en nuestra ciudad. Podrán participar de la convocatoria todas aquellas bandas y solistas que hayan editado sus discos en formato físico o virtual entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2021, en los géneros: Cantautor/a; Cumbia /tropical; Electrónica / Experimental; Folklore; Funk / Soul; Fusión; Hip hop / Rap / Trap; Jazz; Metal / Hard rock; Pop / Indie pop / Synth pop; Punk; Rock alternativo; Rock / Blues; Ska / Reggae; Tango. Para postularse, los interesados deberán inscribirse de forma on-line ingresando a **www.rosario.gob.ar/cultura** y completando el formulario correspondiente hasta el 15 de octubre del corriente año; siendo necesario proveer al respecto, en uso de sus atribuciones,

LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: APROBAR, la **CONVOCATORIA A LA QUINTA EDICIÓN DE LOS PREMIOS EDICIÓN DE "ROSARIO EDITA 2022"**, que se realizará en el mes de noviembre del corriente año en nuestra ciudad, de acuerdo a las siguientes bases y condiciones:

BASES Y CONDICIONES

1 – Inscripción

- a)** Podrán participar producciones discográficas de artistas nacidos o radicados en la ciudad de Rosario y su Área Metropolitana, sin límite de edad, cuyos integrantes acrediten residencia durante dos (2) años en la ciudad de Rosario y ciudades limítrofes (Granadero Baigorria, Ibarlucea, Funes, Perez, Soldini, Piñero y Villa Gobernador Gálvez). Se admitirá que un integrante o el 25% (veinticinco por ciento) de los miembros de la banda pueda no cumplir con los requisitos anteriormente citados.
- b)** Podrán participar únicamente discos que contengan un mínimo de seis (6) temas y que hayan sido publicados de manera virtual o física.
- c)** Se aceptarán producciones discográficas editadas entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2021, producidas en cualquier formato, virtual y/o físico.

d) Las obras discográficas podrán ser postuladas en una única categoría, de las que se detallan a continuación:

CATEGORÍAS:

Cantautor/a

Cumbia /tropical

Electrónica / Experimental

Folklore

Funk / Soul

Fusión

Hip hop / Rap / Trap

Jazz

Metal / Hard rock

Pop / Indie pop / Synth pop

Punk

Rock alternativo

Rock / Blues

Ska / Reggae

Tango

e) Los participantes deberán especificar la categoría en la respectiva ficha de inscripción, ante omisión del participante, resolverá el Comité Organizador. En caso de que la obra sea postulada por el Comité Organizador, éste determinará en qué categoría será evaluada.

f) La inscripción podrá realizarse hasta el día 15 de octubre de 2022 de manera online (ingresando a **www.rosario.gob.ar/cultura**). Para la realización de la misma deberá completarse los siguientes elementos:

1) La producción discográfica en formato virtual con buena calidad sonora, en un link permanente para el acceso (bandcamp, Youtube, Spotify, Google Drive, Soundcloud, etc.)

2) Ficha de Inscripción: Nombre de la banda/grupo o solista. Nombre y Apellido de cada integrante de la banda/agrupación; Documento Nacional de Identidad; Número de teléfono fijo, celular y e-mail de cada integrante de la banda/agrupación. Además en la ficha de inscripción se solicitará que se aclare el Nombre y Apellido, dirección postal, teléfono, e-mail de quien oficie de representante legal del artista/banda.

3) Adjuntar escaneo/fotografía del Documento Nacional de Identidad, anverso y reverso, de cada integrante donde se acredite domicilio y fecha/lugar de nacimiento. En caso de no ser ciudadano nativo de la ciudad, presentar documentación suficiente que acredite la radicación en nuestra ciudad o del Área Metropolitana.

g) Es potestad del Comité Organizador unificar o desdoblar las categorías, según su juicio y criterio, de modo debidamente fundado.

h) El Comité organizador estará compuesto por miembros de la Secretaría de Cultura y Educación y por periodistas idóneos en la materia, y se halla habilitado a proponer discos que no se hayan inscripto en la preselección, siempre y cuando cumplan con las pautas requeridas. El Comité Organizador decidirá en qué categoría participa cada obra propuesta y notificará al músico solista o banda para su conocimiento.

i) El Comité Organizador publicará en las redes sociales y página web de la Secretaría de Cultura y Educación (www.rosario.gob.ar/cultura) a partir del día 28 de octubre de 2022, las obras que formarán parte de cada categoría donde se evalúa la producción musical, según su juicio y criterio. Cada categoría contará con un máximo de cinco (5) discos que serán evaluados por el Jurado de Premiación, el cual elegirá una obra ganadora.

2- Premiación

j) El El comité organizador conformará un jurado de 24 personas que se dividirán los rubros en dos grupos iguales y escucharán las obras participantes de la misma y designará según su criterio, el cual será debidamente fundado, la producción discográfica ganadora, estableciendo un orden de mérito.

k) El Jurado de cada categoría estará conformado por 6 integrantes vinculados a la música desde su oficio y/o profesión como periodista, músicos, productores, académicos y personas idóneas en el área musical.

l) El Jurado establecerá un orden de mérito de las obras evaluadas. Aquella obra que el Jurado seleccione en primer lugar recibirá tres (3) puntos, la que designe en segundo lugar dos (2) puntos y la obra que quede en tercer lugar se le adjudicará un (1) punto. Los discos designados en cuarto y quinto lugar no recibirán puntos.

m) Si un disco es designado en primer lugar por tres (3) miembros del Jurado o más será automáticamente designado "ganador" de la categoría. En caso de que ésto no suceda será ganador aquel disco que obtenga mayor cantidad de puntos según la evaluación del Jurado.

n) En caso de empate de puntos entre dos o más obras, será el Comité Organizador el encargado de seleccionar la producción discográfica ganadora de la categoría.

3- Consideraciones Generales

ñ) Las obras que no respeten o cumplan con las condiciones y requisitos previstos en estas bases y condiciones no serán consideradas inscriptas a la presente Convocatoria.

o) La Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario resolverá, según su juicio, y en carácter inapelable, cualquier eventualidad no especificada en estas Bases y Condiciones o que se derive de la interpretación del mismo.

p) La entrega de premios se realizará a partir del 1º noviembre del corriente año, con una ceremonia en lugar a determinar por el Comité Organizador.

q) El premio a entregar a cada uno de los participantes que resulten ganadores de las categorías consiste en una obra de diseño exclusivo especialmente confeccionado para la ocasión.

ARTICULO 2º: INSERTAR, por la Oficina de Despacho de la Secretaría de Cultura y Educación. Dar difusión en la página web municipal. Hecho, archivar.



Dante Taparello
Secretario de Cultura y Educación
Municipalidad de Rosario

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long tail, positioned to the right of the printed name and title.